EVALUACION TECNICA Y DE CALIDAD DE LA PROPUESTA: PROPONENTE UNICO – ELATIN SAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MC-004-2025

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA"

LUGAR: ALCALDIA MUNICIPAL

FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En la fecha indicada para realizar la evaluación de la oferta, conforme al cronograma de la Adenda para el proceso de contratación de la Selección Abreviada de Menor cuantía SA-MC-004-2025 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA"**

En la Sala de Juntas del Despacho de la Alcaldía Municipal, se procede a la evaluación técnica y de calidad del único oferente presentado, al cual se le requirió para subsanar uno de los requisitos habilitantes, así:

PROPONENTE UNICO	**NIT**
ELATIN SAS	900.424.944 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	**CC**
JUAN DAVID TRUJILLO POTES	18.511.653

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La propuesta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones del Comité evaluador designado para el proceso.

Las ofertas que se consideren hábiles por el hecho de reunir los requisitos mínimos y haber superado la etapa de verificación jurídica, técnica, financiera y experiencia, se calificarán teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR POR EVALUAR	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO	70 Puntos
MESES ADICIONALES DE SOPORTE	10 puntos
VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLA DE TRABAJO	10 puntos

INCENTIVO POR TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015	1 Punto
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	8,5 puntos
Puntaje Adicional Emprendimientos Y Empresas De Mujeres - Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0,25 Punto
Puntaje Adicional Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0,25 Punto
TOTAL	**100 Puntos**

1. FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor, Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla con lo siguiente:

Que se haya consignado, discriminado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y valores respectivos en pesos colombianos, según las especificaciones técnicas (**ANEXO Nº 1**) y en la oferta económica.

Menor valor: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha Oferta de menor valor

Se informa que no hay necesidad de aplicar la fórmula, toda vez solo se allego una propuesta al proceso.

No serán tenidas en cuenta las ofertas que se encuentren por debajo del 80% del presupuesto

PUNTAJE: 70 puntos

2. MESES ADICIONALES DE SOPORTE Y GARANTÍA (Max 10 puntos)

La evaluación de este factor se hará de acuerdo con los siguientes parámetros:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que oferte seis (6) meses adicionales a la garantía mínima en soporte a toda la solución y componentes del sistema sin ningún costo adicional para la entidad.	10
El proponente que oferte cuatro (4) meses adicionales a la garantía mínima en soporte a toda la solución y componentes del sistema sin ningún costo adicional para la entidad.	5
El proponente que oferte dos (2) meses adicionales a la garantía mínima en soporte a toda la solución y componentes del sistema sin ningún costo adicional para la entidad.	1

PUNTAJE: 1 punto

3. VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLA DE TRABAJO (Max 10 puntos)

Con el fin de garantizar la disponibilidad total durante el tiempo de soporte y garantía, el oferente deberá contar con al menos dos (2) vehículos utilitarios en óptimas condiciones, con la documentación requerida por los entes de control vehicular para su libre desplazamiento en el territorio nacional, completamente dotados del equipo y la herramienta para igual número de cuadrillas de trabajo que comprendan al menos los siguientes elementos:

- Escalera dieléctrica de 12m de longitud.
- Herramienta menor (llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.),
- Conos de señalización vial,
- Cinta de seguridad para demarcar la zona de trabajo,
- Arnés dieléctrico certificado,
- Eslinga de posicionamiento,
- Botiquín de primeros auxilios
- Linterna y extintor de 10 libras tipo ABC.
- OTDR de fibra óptica,
- Empalmadora de fibra óptica; Cortadora de fibra óptica para empalmes.
- Sopladora.
- Computador portátil y celular con plan de datos y minutos.
- Como mínimo cada vehículo deberá contar con conductor que permita el traslado hasta el punto requerido de los equipos y herramientas requeridos.

El proponente deberá acreditar mediante carta suscrita por su representante legal que cuenta con el vehículo dotados con el equipo mínimo relacionado para la prestación del servicio; para lo cual:

- En caso de ser propio deberá demostrar dicha condición con la tarjeta de propiedad del vehículo y en caso de ser alquilado deberá anexar contrato de arrendamiento, contrato de leasing o carta de intención suscrita para el alquiler de este por parte del propietario.

- Se entiende que el equipo relacionado estará a disposición durante el periodo de ejecución del contrato y en cualquier momento el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.

- Se realizará verificación técnica de inspección por parte del personal designado por la Secretaría de Gobierno.

VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA CUADRILLA DE TRABAJO	PUNTAJE
Acreditar dos (2) vehículos con contratos de arrendamiento, leasing, comodato o figuras contractuales válidas durante toda la ejecución del contrato, dotados con el equipo y la herramienta para la cuadrilla de trabajo	10
Acreditar un (1) vehículo con contrato de arrendamiento, leasing, comodato o figuras contractuales válidas durante toda la ejecución del contrato, dotado con el equipo y la herramienta para la cuadrilla de trabajo	5

PUNTAJE: 10 puntos

4. INCENTIVO POR TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD. (Máx. 1 Punto)

Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018) Como se acreditará:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%. a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

PUNTAJE: 0 puntos

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máx. 8,5 Puntos)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectivamisión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta"

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntajeseñalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	8,5
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	4,25
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de	0

Condiciones.	

PUNTAJE: 8,5 puntos

6. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (Max 0,25 punto) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DERETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 Mod. Artículo 3 decreto 1860 de 2021 - De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional para el caso en concreto es el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PUNTAJE: 0 puntos

7. PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (Max 0,25 punto)- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

"(...) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones".

PUNTAJE: 0 puntos

Por lo tanto, obtuvo un puntaje final de **89,5 PUNTOS**

CONCLUSIÓN

Conforme lo anterior se concluye que el proponente ELATIN SAS con Nit. 900.424.944 – 2, representada legalmente por JUAN DAVID TRUJILLO POTES identificado con cedula de ciudadanía No. 18.511.653, CUMPLE con todos los requisitos tanto habilitantes como técnicos, exigidos en la Selección Abreviada No. AM-SA-004-2025; por consiguiente, se encuentra habilitado para celebrar el contrato objeto de la convocatoria.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con las conclusiones del informe de evaluación y teniendo en cuenta que la oferta es HABIL, se le recomienda al representante legal del Municipio de La Virginia la adjudicación del respectivo contrato al oferente ELATIN SAS con Nit. 900.424.944 – 2, representada legalmente por JUAN DAVID TRUJILLO POTES identificado con cedula de ciudadanía No. 18.511.653, con un puntaje de 89,5 sobre 100 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.748.750) incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato, por un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, conforme al plazo establecido en los documentos del proceso, sin superar el 31 de diciembre

de 2025.

Conforme a lo anterior se da por terminada la evaluación técnica y de calidad del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía AM-SA-004-2025

Para constancia se firma el 03 de septiembre de 2025

EDWARD ESTEBAN ALVAREZ BENJUMEA
Secretario de Planeación

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno

SANDRA PATRICIA GARCIA LOPEZ
Secretaria de Hcaienda

NATHALY VELASQUEZ DUQUE
Revisión legal Abogada Externa